

ANEXO 5: PROYECTOS CON RESPALDO DE UNA ESFS A TRAVÉS DE UNA LÍNEA DE AFIANZAMIENTO O UNA LÍNEA DE FINANCIAMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN A FAVOR DEL PROMOTOR

| DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL DESEMBOLSO | DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA REDUCCIÓN PARCIAL O TOTAL DE LA GARANTÍA DEL 105% AL 10% | DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA LIBERACIÓN PARCIAL O TOTAL DE LA GARANTÍA DEL 105% |
|--|--|--|
| <p>. Solicitud de Desembolso presentada por la ESFS.</p> <p>. Garantía por el 105% del monto del ahorro y del BFH. (Adenda por proyecto al Convenio de Garantía de recursos, carta fianza o fianza solidaria).</p> | <p>➤ Solicitud de reducción de garantía del 105% al 10% presentada por el Promotor o la ESFS.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Garantía por el 10% del monto del ahorro y del BFH - Acta de conformidad de vivienda terminada suscrita por el GFB. El acta debe ser suscrita con validación biométrica, cuando sea requerido por el FMV - Informe Técnico para la reducción de garantía, conforme al numeral 23.3 del artículo 23 del Reglamento Operativo <p>➤ Se adjunta al informe:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para proyecto de Habilitación Urbana con construcción simultánea, la recepción de obra, la conformidad de obras y recepción de servicios de agua potable y saneamiento y la conformidad de obra y declaratoria de edificación - Para proyectos de Edificación, la conformidad de obra y declaratoria de edificación | <p>. Solicitud de liberación de garantía presentada por el Promotor o la ESFS.</p> <p>. Copia literal de la Partida Registral con una antigüedad máxima de 120 días calendario, donde conste la inscripción de la independización y de la declaratoria de edificación de la VIS, libre de cargas y gravámenes y compraventa, salvo el gravamen generado como consecuencia del Financiamiento Complementario para la adquisición de la vivienda, la carga constituida por efectos de la transferencia de la propiedad a favor del GFB referida al plazo de prohibición de enajenar la VIS, dispuesto por el Reglamento Operativo y las provenientes de servidumbres correspondientes.</p> <p>. Acta de conformidad de vivienda terminada suscrita por el GFB. El acta debe ser suscrita con validación biométrica, cuando sea requerido por el FMV.</p> <p>. Informe Técnico para la liberación de garantía, conforme al numeral 23.4 del artículo 23 del Reglamento Operativo.</p> <p>DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA LIBERACIÓN DE LA GARANTÍA DEL 20%</p> <p>. Solicitud de liberación de garantía, presentada por el Promotor o la ESFS.</p> |

| | | |
|--|--|---|
| | | <p>. Copia literal de la Partida Registral con una antigüedad máxima de 120 días calendario, donde conste la inscripción de la independización y de la declaratoria de edificación de la VIS, libre de cargas y gravámenes y compraventa, salvo el gravamen generado como consecuencia del Financiamiento Complementario para la adquisición de la vivienda, la carga constituida por efectos de la transferencia de la propiedad a favor del GFB referida al plazo de prohibición de enajenar la VIS, dispuesto por el Reglamento Operativo y las provenientes de servidumbres correspondientes.</p> <p>. Informe Técnico para la liberación de garantía, conforme al numeral 23.4 del artículo 23 del Reglamento Operativo.</p> |
|--|--|---|

PROYECTOS CON RESPALDO DE UNA ESFS, A TRAVÉS DE UN FIDEICOMISO CON PARTICIPACIÓN DEL FMV

| | | |
|--|---|--|
| <p>DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL DESEMBOLSO</p> <p>. Se sigue lo establecido en la normativa interna del FMV.</p> | <p>DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA REDUCCIÓN DE GARANTÍAS</p> <p>NO APLICA</p> | <p>DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL CIERRE DEL FIDEICOMISO</p> <p>. Se sigue lo establecido en la normativa interna del FMV.</p> |
|--|---|--|

PROYECTOS CON RESPALDO DE UNA IFI, A TRAVÉS DE UN CONVENIO DE CANALIZACIÓN DE RECURSOS

| | | |
|---|--|---|
| <p>DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA ASIGNACIÓN Y EL DESEMBOLSO</p> <p>. Solicitud de asignación y desembolso del BFH presentada por la IFI con el listado de GF, en el que se precise la estructura de financiamiento de la VIS (ahorro, BFH y/o crédito, de corresponder) y la</p> | | <p>DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES</p> <p>De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento Operativo.</p> |
|---|--|---|

| | | |
|--|--|--|
| <p>confirmación de que cuentan con el Ahorro del GF, así como la aprobación del Financiamiento Complementario a favor del GF. (modelo de solicitud)</p> <p>. Minuta de compraventa o Escritura o Testimonio de Compraventa de la VIS, suscrito entre el Promotor y el GF.</p> <p>. Formulario Único de Asignación del BFH.</p> | | |
|--|--|--|

PROYECTOS A EJECUTARSE SIN RESPALDO DE UNA ESFS

| DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL DESEMBOLSO | DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA REDUCCIÓN DE GARANTÍAS | DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA LIBERACIÓN DE LA GARANTÍA DEL 20% |
|---|---|--|
| <p>Si las VIS están terminadas, con saneamiento físico y legal, el Promotor podrá presentar, para el desembolso del BFH lo siguiente:</p> <p>. Solicitud de desembolso presentada por el Promotor.</p> <p>. Copia literal de la Partida Registral con una antigüedad máxima de 120 días calendario, en la que conste la inscripción de la independización y de la declaratoria de edificación de la VIS, libre de cargas y gravámenes y compraventa, salvo el gravamen generado como consecuencia del crédito para la adquisición de la vivienda, la carga constituida por efectos de la transferencia de la propiedad a favor del GFB referida al plazo de prohibición de enajenar la VIS, dispuesto por el Reglamento Operativo y las provenientes de servidumbres correspondientes.</p> | <p>NO APLICA</p> | |

| | | |
|--|--|--|
| <p>. Acta de conformidad de vivienda terminada suscrita por el GFB. El acta debe ser suscrita con validación biométrica, cuando sea requerido por el FMV.</p> <p>. Informe Técnico de vivienda terminada debe ser elaborado por el STF y validado por el Promotor, y suscrito por ambos, asimismo, debe certificar la ejecución al 100% de cada VIS a solicitar desembolso, conforme a la Ficha de Información Básica del Proyecto y al Anexo 02 del Contrato de Compraventa (Listado de compromiso de entrega de las VIS).</p> <p>. Declaración Jurada del origen de los fondos utilizados en la construcción de la VIS.</p> <p>Si las VIS están terminadas, pero sin saneamiento físico y legal, el Promotor podrá presentar, para el desembolso del BFH lo siguiente:</p> <p>. Solicitud de desembolso del Promotor.</p> <p>. Carta Fianza por el 20% del monto del ahorro y del BFH.</p> <p>. Acta de conformidad de vivienda terminada suscrita por el GFB. El acta debe ser suscrita con validación biométrica, cuando sea requerido por el FMV</p> <p>. El Informe Técnico de VIS terminada debe ser elaborado por el STF y validado por la ESFS que afianza los desembolsos del BFH y del Ahorro, y suscrito por ambos, asimismo, debe certificar la ejecución al 100% de cada VIS por la que se solicita desembolso, conforme a la Ficha de información Básica del</p> | | <p>. Solicitud de liberación de garantías.</p> <p>. Copia literal de la Partida Registral con una antigüedad máxima de 120 días calendario, en la que conste la inscripción de la independización y de la declaratoria de edificación de la VIS, libre de cargas y gravámenes y compraventa, salvo el gravamen generado como consecuencia del Financiamiento Complementario para la adquisición de la vivienda, la carga constituida por efectos de la transferencia de la propiedad a favor del GFB referida al plazo de prohibición de enajenar la VIS, dispuesto por el Reglamento Operativo y las provenientes de servidumbres correspondientes.</p> <p>. Informe Técnico para la liberación de garantía, conforme</p> |
|--|--|--|

| | | |
|--|--|--|
| <p>Proyecto y al Anexo 02 del Contrato de Compraventa (Listado de compromiso de entrega de las VIS).</p> <p>. Declaración Jurada del origen de los fondos utilizados en la construcción de la VIS.</p> | | <p>al numeral 23.4 del artículo 23 del Reglamento Operativo.</p> |
|--|--|--|

PROYECTOS CON VIVIENDAS TERMINADAS

| DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL DESEMBOLSO | DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA REDUCCIÓN DE GARANTÍAS | DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA LIBERACIÓN DE LA GARANTÍA |
|---|---|--|
| <p>. Solicitud de Desembolso presentada por el Promotor.</p> <p>. Copia literal de la Partida Registral con una antigüedad máxima de 120 días calendario, donde conste la inscripción de la independización, libre de cargas y gravámenes y compraventa, salvo el gravamen generado como consecuencia del financiamiento complementario y desembolso del BFH para la adquisición de la vivienda, la carga constituida por efectos de la transferencia de la propiedad a favor del GFB referida al plazo de prohibición de enajenar la VIS, dispuesto por el Reglamento Operativo y las provenientes de servidumbres correspondientes.</p> <p>. Acta de conformidad de vivienda terminada suscrita por el GFB. El acta debe ser suscrita con validación biométrica, cuando sea requerido por el FMV.</p> <p>. Informe Técnico de vivienda terminada debe ser</p> | <p>NO APLICA</p> | <p>NO APLICA</p> |

| | | |
|--|--|--|
| <p>elaborado por el STF y validado por el Promotor, y suscrito por ambos, asimismo, debe certificar la ejecución al 100% de cada VIS a solicitar desembolso, conforme la Ficha de Información Básica del Proyecto y al Anexo 02 del Contrato de Compraventa (Listado de compromiso de entrega de las VIS) y debe adjuntar:</p> <p>a) Para el caso de Proyectos con Licencia de Habilitación Urbana con construcción simultánea: recepción de obras, conformidad de obra y declaratoria de edificación (en caso se trate de un proyecto integral debe presentar, la recepción de obras, conformidad de obra y declaratoria de edificación, por cada etapa)</p> <p>b) Para el caso de proyectos con Licencia de Edificación: la conformidad de obra y declaratoria de edificación.</p> <p>. Declaración Jurada del origen de los fondos utilizados en la construcción de la VIS.</p> | | |
|--|--|--|